A tener en cuenta al PRESENTAR la solicitud

- La <u>presentación de más de una solicitud</u> para acceder a las mismas enseñanzas o su presentación fuera del plazo establecido <u>dará lugar a la pérdida de los derechos de prioridad</u>. Consecuentemente, se tramitará en el proceso ordinario con la puntuación de cero puntos en el baremo. De acuerdo con el artículo 17.3 de la Orden EDU/70/2019, de 30 de enero.
- La solicitud <u>deberá ser presentada por alguno de los solicitantes que figuren en ella</u>, que acreditará su identidad ante el centro de presentación mostrando su DNI o NIE a efectos de su cotejo con el indicado en la solicitud. <u>En el caso de ser presentada físicamente por otra persona</u>, ésta deberá aportar fotocopia del DNI o NIE de los solicitantes en la que se incluya autorización escrita de éstos para presentarla en su nombre.
- <u>En el caso de que la solicitud no esté firmada por los dos progenitores</u>, se deberá aportar la documentación pertinente que justifique tal circunstancia como se establece en el artículo 16.3, párrafo cuarto, de la Orden EDU/70/2019, de 30 de enero.
- A la solicitud se adjuntará la documentación referida en el artículo 16 de la Orden EDU/70/2019, de 30 de enero, y en el artículo 19 de la misma cuando los solicitantes se hayan opuesto o no hayan autorizado la verificación por medios electrónicos o de forma directa de los correspondientes datos en los supuestos determinados por éste.